***INSTRUCTIVO MATRIZ DE RIESGO PLD Y FT SECTOR COOPERATIVO – INCOOP***

El presente instructivo es con la finalidad de guiar al Oficial de Cumplimiento de cada entidad cooperativa en la carga de los datos a ser requeridos en la Matriz.

Las Informaciones y datos a ser cargados corresponden a **Ejercicios fiscales cerrados.**

RIESGO ESTRUCTURAL:

Factores Estructurales (Riesgo Inherente)

1. TOTAL ACTIVO: Se deberá cargar el Volumen Total de Activos.
2. RATIO DE APALANCAMIENTO: Se deberá aplicar la formula Pasivo/Patrimonio Neto, se tendrá en cuenta el volumen total.
3. ¿TIENE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR CON NO SOCIOS?: Se deberá responder con AFITMATIVO o NEGATIVO y en el caso de un AFIRMATIVO especificar en un apartado.
4. MULTIACTIVIDAD: Detallar las diferentes actividades que realiza la entidad con sus socios (Ahorro, Crédito, Producción, etc.).
5. SANCIONES ADMINISTRATIVAS U OTRAS DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS ?: Se tendrá en cuenta para responder con SANCIÓN o NO SANCIÓN las sanciones impuestas por el INCOOP (Sumarios Administrativos, Multas, entre otros) a la Cooperativa en cuanto a transgresiones de la Ley 1015/97, Ley N° 3783/09, Ley 438/94, Res. SEPRELAD N° 370/11 y su modificatoria Res. SEPRELAD 156/2020 y demás normativas. Especificar en un apartado las sanciones.
6. AÑOS DE OPERACIÓN: Mencionar los años de la entidad en el mercado, desde la fecha de reconocimiento de la Personería Jurídica.

RIESGO DE NEGOCIO

TIPO DE CAMBIO A LA FECHA: se tendrá en cuenta la Cotización de Monedas emitida por el BCP al cierre del ejercicio a cargar.

En caso de que un socio fuera alcanzado por varios factores, se deberá incluir al mismo en cada uno de ellos.

1. SOCIOS (Saldos Pasivos al 31/12/….)
2. Socios
   1. **PEPS**: Personas Nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos o tienen poder de disposición sobre estos o gozan de reconocimiento público. En este apartado se incluirán a los socios que reúnan dichas características (Res. SEPRELAD 50/19)y que estén alcanzadas por la Lista Nacional (SEPRELAD, Policía Nacional u otras) e Internacional (OFAC, CSNNUU, INTERPOL).
   2. **Personas Naturales:** Se incluirán a los socios personas físicas.
   3. **Personas Jurídicas:** Se incluirán los socios personas jurídicas.
   4. **OSFL o Análogos:** Socios con estas figuras.
   5. **Otros Socios de riesgo elevado**: Son Transacciones /Movimientos no presenciales realizados a través de los ATM (Cajeros Automáticos), Banca Electrónica u otros medios, (se deberá especificar en un apartado el tipo de transacción y medios).
3. NO SOCIOS: Son los terceros autorizados excepcionalmente por el INCOOP conforme al artículo 105° del Decreto Nº 14.052/96.
   1. **PEPs:** Incluir a los terceros según por la Lista Nacional (SEPRELAD, Policía Nacional u otras) e Internacional (OFAC, CSNNUU, INTERPOL), tener en cuenta la Res. SEPRELAD 50/19.
   2. **Personas Naturales**: se incluirán a los terceros personas físicas.
   3. **Personas Jurídicas**: se incluirán a los terceros personas jurídicas.
   4. **OSFL o Análogos**: Terceros con estas figuras.
   5. **Otros Socios de riesgo elevado**: Son Transacciones /Movimientos no presenciales realizados a través de los ATM (cajeros automáticos), Banca Electrónica u otros medios (se deberá especificar en un apartado el tipo de transacción y medios).
4. SOCIOS CON CARACTERISTICAS ESPECIALES.
   1. **Importadores:** Se incluirán a los Socios que por su naturaleza realizan estas actividades.
   2. **Exportadores:** Se incluirán a los Socios que por su naturaleza realizan estas actividades.
   3. **Alto Volumen de Efectivo**: se tendrá en cuenta las Transacciones /Movimientos de las cuentas que superen los US$ 10,000.00 Dólares Americanos en el año, o su equivalente en moneda nacional u otra moneda..
   4. **Proveedores de la Administración Pública**: Se tendrá en cuenta a los socios que sean proveedores del estado y se encuentren en la lista de la DNCP.
   5. **Admiten movimientos de Terceros en su cuenta**: Se tendrá en cuenta los movimientos de dinero que realizan terceras personas en la cuenta del socio y que dichos fondos no pertenezcan al titular de dicha cuenta.
5. OTROS SOCIOS
   1. **Socios que son Sujetos Obligados:** se tendrá en cuenta el Art. 13° de la Ley N° 3783/09, que modifica la Ley N° 1015/97.
   2. **Socios Empleados Públicos No PEPs**: son socios que cumplen funciones en la Administración Pública y no se encuentran incluidos en la lista PEPs.
   3. **Socios que se declaran Estudiantes:** Son socios que por su condición de Estudiantes (debidamente declarados), no cuenten con ingresos propios (debidamente justificados), reciban ingresos de otros socios o terceros.
   4. **Socios que no tienen ingresos propios, salvo 4.3:** Socios que por su condición (debidamente declarados), no cuenten con ingresos propios (debidamente justificados), reciban ingresos de otros socios o terceros
   5. **Socios que trabajan en economía informal**: La economía Informal son todas las actividades económicas desarrolladas por los socios trabajadores y las unidades económicas que en la legislación o en la práctica están insuficientemente cubiertas por sistemas formales o no lo están en absoluto.
6. PRODUCTOS (Movimiento transaccional del 01/01/xx al 31/12/xx)
7. PASIVOS
   1. **Total Ahorro a la Vista**
   2. **Total Ahorro a Plazo**
8. ACTIVOS Y SERVICIOS
   1. **Total Créditos, Prestamos y Anticipos**
   2. **Número de Tarjetas de Crédito Emitidas**: Se tendrán en cuenta todos los plásticos emitidos y activos por la entidad, además de los adicionales; también se incluirán las tarjetas Prepagas.
9. ATRIBUTOS OPERATIVOS (Movimiento transaccional del 01/01/xx al 31/12/xx)
10. Devoluciones Anticipadas de Créditos y Préstamos.
    1. **De Socios Personas Naturales**
       1. Personas Naturales y arreglos legales
    2. **De Socios Personas Jurídicas**
       1. Persona Jurídica
       2. OSFL o análogos.
11. Cancelaciones anticipadas de créditos con menos de 3 meses
    1. **Total**
12. Cancelaciones anticipadas de créditos entre 3 y 12 meses
    1. **Personas Naturales**
    2. **Personas jurídicas**
13. Compensaciones de Créditos y otros
    1. **Con Deudas**
    2. **Subrogación de deudor:** es la modificación de un [contrato](https://economipedia.com/definiciones/contrato.html) para sustituir a una persona (natural o jurídica) por otra.
14. UBICACIONES GEOGRAFICAS (según Pasivo): se tendrá en cuenta la Ubicación de la Casa Matriz, Sucursales y Agencias de la entidad en cada Dpto. del país.